



GENFOR LANDSCAPING, S.A. DE C.V.

CARR. LOS REYES LECHERIA KM 19.87 LT25 SUBDIVISION LT5 COL. SANTA URSULA, TEXCOCO, EDO. MEX. CP: 56230
TEL: 55-8435-4318, 595-931-3299, 595-955-0940
Genforlandscaping.com.mx

CRITERIOS PARA APLICAR LA GARANTÍA

Nuestros años de experiencia trasplantando árboles de diversas especies y tamaños nos permiten ofrecerle con absoluta confianza la garantía de nuestros productos.

Criterios de garantía para árboles urbanos

1. La garantía aplica solo a árboles y no a arbustos menores de un metro de alto. Esta consiste en la reposición del árbol totalmente muerto por causa injustificada, durante el periodo garantizado, siempre que su muerte no haya sido causada por un manejo o cuidado inapropiado, como: maltrato al follaje o raíces, falta de riego oportuno o riego excesivo, exceso de polvo en las obras, ataque de plagas, granizada, heladas atípicas, etc.
2. La garantía corre a partir de la fecha en que se plantó el árbol hasta el último día del periodo indicado en la cotización. La reposición se hace por una sola vez, al finalizar el plazo de la garantía.
3. El cliente pagará los gastos de flete, maniobras de carga, descarga y plantación de los árboles que se reponen. El o los árboles solo se repondrán una vez recibido el 100% del pago de dichas maniobras.
4. El cliente debe tener un jardinero profesional para atender los árboles plantados desde el día que se plante el primer árbol, ya que la garantía no aplica si tiene jardineros improvisados o los contrata en forma tardía.
5. El cliente deberá haber recibido y pagado a tiempo todo el pedido de árboles contratados, para tener el beneficio de la garantía, de lo contrario ésta tendrá un efecto nulo.
6. Los árboles serán plantados en el sitio indicado por el cliente y no podrán reubicarse de inmediato sin riesgo de morir. Si el cliente pide su reubicación, será por su cuenta y riesgo, ya que dicho árbol perderá su garantía, además de que se le cobrarán las maniobras de reubicación.
7. La garantía solo aplica cuando nuestra empresa planta los árboles, con la finalidad de aprobar las condiciones del sitio de plantación y asegurarnos de que las maniobras de traslado y plantación fueron hechas correctamente y no dañen al árbol.
8. La garantía no aplica cuando los árboles sean plantados en condiciones inadecuadas, de suelo, exposición y clima, para la especie suministrada, por indicaciones del cliente.
9. El cliente puede proponer un cambio de especie o tamaño de árbol, debiendo pagar la diferencia en precio mayor en su caso, pero no habrá devolución si escoge algo menor.



GENFOR LANDSCAPING, S.A. DE C.V.

CARR. LOS REYES LECHERIA KM 19.87 LT25 SUBDIVISION LT5 COL. SANTA URSULA, TEXCOCO, EDO. MEX. CP: 56230

TEL: 55-8435-4318, 595-931-3299, 595-955-0940

Genforlandscaping.com.mx

10. La garantía no aplica cuando la venta haya sido por medio de una oferta o promoción o descuento especial por parte del vendedor. En caso de contratos de obra la garantía será aquella especificada en el contrato.
11. La garantía se puede extender máximo un semestre después de plantado, siempre y cuando exista sistema de riego automático funcional en el sitio y que nuestra empresa tenga contratado su mantenimiento por este periodo como mínimo.
12. El reclamo de la garantía se hará por escrito un mes antes de su plazo de vencimiento. El personal técnico de nuestra empresa hará una evaluación y resolverá en una semana después de recibido el reclamo.